

## Nace José María Morelos y Pavón, luchador por la Independencia de México

30 de septiembre de 1765



**J**osé María Morelos y Pavón, conocido como el Siervo de la Nación, nació el 30 de septiembre de 1765 en Valladolid, Michoacán (hoy Morelia en su honor). Fue un sacerdote, militar insurgente y patriota mexicano que organizó y lideró la segunda etapa de la Guerra de Independencia Mexicana.<sup>1</sup>

Su padre fue José Manuel Morelos, carpintero de ascendencia india; y su madre, Juana María Pérez Pavón, una criolla cuyo padre había sido maestro en la ciudad.

Estudió en el Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid. En el Seminario Tridentino de aquella ciudad, aprendió teología moral y filosofía. El 28 de abril

"Soy siervo de la nación porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable  
"Soy siervo de la nación porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías."

Jose María Morelos y Pavón  
Congreso de Chilpancingo

<sup>1</sup> Aniversario del nacimiento de José María Morelos y Pavón, GOB, <https://goo.su/PkIA3>

de ese año Viajó a la Ciudad de México con el fin de presentar el examen de bachiller en Artes en la Real y Pontificia Universidad. Posteriormente ejerció como cura en varios pueblos de Michoacán desde 1798.<sup>2</sup>

En 1810, durante la Guerra de Independencia, Hidalgo convenció a Morelos de que aceptara la misión de marchar a la costa del sur, y lo nombró jefe de los insurgentes del sur de México, encargándole la toma de Acapulco.<sup>3</sup> Tras la muerte de Hidalgo en 1811, Morelos conquistó la mayor parte del sur y el centro del país, para finalmente tomar Oaxaca.

En septiembre de 1812 Morelos, desde Acapulco, hizo un llamado a fin de crear un congreso en la Ciudad de Chilpancingo, conocido como “El Congreso de Anáhuac”, primer cuerpo legislativo de la historia mexicana. Fue instalado el 14 de septiembre de 1813.<sup>4</sup>

Morelos, dentro de “El Congreso de Anáhuac”, produjo el primer documento de carácter constitucional de México: los “Sentimientos de la Nación”. Allí expresó los principios constitutivos fundamentales para la nueva nación que imaginaba. En el documento se establecían varios derechos, como a la libertad (con la abolición de la esclavitud) y a la igualdad (artículo 15), la inviolabilidad del domicilio (artículo 17), la abolición de la tortura (artículo 18), e incluso derechos sociales que no se convertirían en una realidad sino hasta después de más de un siglo.<sup>5</sup>

El 22 de octubre de 1814 en Apatzingán, Michoacán, fue redactado el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocida como Constitución de Apatzingán. En ella están contenidas muchas de las ideas del generalísimo José María Morelos y Pavón.<sup>6</sup>

Aunque la Constitución de Apatzingán no contiene propiamente una declaración de derechos, sí dedica a ellos un capítulo especial, el V, (De la igualdad, seguridad propiedad y libertad de los ciudadanos), donde enlistan los siguientes:

- Igualdad (artículos 19 y 24).

<sup>2</sup> José María Morelos y Pavón (1765-1815). Banco de México, <https://goo.su/6SfxCn>

<sup>3</sup> José María Morelos. Biografías y Vidas, <https://goo.su/cjVZD>

<sup>4</sup> Irina Márquez. “Recuerdan el natalicio de José María Morelos y Pavón”, <https://goo.su/5fhzzWQ>

<sup>5</sup> Corte IDH. “Desarrollo histórico-constitucional de los derechos humanos en México”, <https://goo.su/wQ1C>

<sup>6</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. “22 de octubre de 1814, promulgación de la Constitución de Apatzingán”, <https://goo.su/1lznU>

- Exigencia de legalidad de los actos de autoridad (artículo 28).
- Derecho a juicio mediante un procedimiento legalmente establecido (artículo 31).
- Presunción de inocencia en materia penal (artículo 30).
- Inviolabilidad del domicilio (artículo 32).
- Derecho de petición (artículo 37).
- Derecho a la propiedad privada (artículo 34).
- Libertades de industria, comercio, expresión e imprenta (artículos 38 y 40).

Incluso sienta las bases de lo que llegarían a ser el derecho a la educación (artículo 39) y el derecho al sufragio (artículo 5). También se prohibió la esclavitud y la distinción de castas.

Finalmente, después de sufrir varias derrotas, Morelos fue capturado por los realistas el 6 de noviembre de 1815. Fue juzgado en el tribunal de la Inquisición de la Ciudad de México<sup>7</sup> y luego trasladado al poblado de Ecatepec, donde le abrieron 3 procesos, lo degradaron de su condición de sacerdote y lo condenaron a la pena de muerte.

El 22 de diciembre de 1815, acusado de traición al Rey y en cumplimiento a la orden del virrey Félix María Calleja, el generalísimo José María Morelos y Pavón fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec.

Imagen: <https://goo.su/sqFVlr>

---

<sup>7</sup> Jesús Vázquez Trujillo. "Degradación pública de José María Morelos", <https://goo.su/Kg7Xu>